



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 17 de agosto de 2004

Nºmero 4.348

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.047.-** Orden por la que se establece las ...pocas hábiles y las especies cinegéticas para la práctica de la caza durante la temporada 2004-2005 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**3.067.-** Exposición pública de los padrones fiscales de diferentes conceptos tributarios, correspondientes al ejercicio 2004.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.048.-** Notificación a D. Mustafa Miludi Ahmed, en expediente sancionador 74/2004.

**3.050.-** Notificación a los propietarios del inmueble sito en c/ Sardinero nº 53, relativa al archivo del expediente de orden de limpieza del solar sito en la dirección arriba indicada (expte. 8150/2004).

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

**3.057.-** Notificación a D.ª Hadduch Hamed Abderrahaman, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Abdesalam Ahmed Mohammadi.

**3.058.-** Notificación a D. Juan José Campos Astorga, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Teresa Domínguez Benítez.

**3.059.-** Notificación a D. José Antonio Jiménez Moreno, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.ª Laila Garti Mrimes.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

**3.053.-** Notificación a D. Ibrahima Barri y a D. Francis Obazee, en expedientes 779/2004 y 791/2004, respectivamente.

**3.054.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Sur

**3.062.-** Información pública del Estudio del Canon de Regulación de los Embalses sitos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente al año 2004.

#### Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones Serv. Sociales

**3.049.-** Notificación a D.ª Aurora Rodríguez Aguilera, a D.ª Fatima Abdel Hamed y a D. Selim Abouzid Awad, en expedientes 51/60/I/2004, 51/50/I/2004 y 51/169/I/2003, respectivamente.

**3.051.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.052.-** Notificación a D. Juan Fernández Tirado, en expediente 51/1000856-M/87.

**3.056.-** Notificación a D. Salvador José Domínguez Cobos, en expediente 51/1009238-M/2004.

#### Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Almería

**3.064.-** Notificación a D.ª Fatima Mohamed Aboul, relativa a deuda a la Seguridad Social.

#### Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Cádiz

**3.066.-** Notificación a D. Abdeljalil Reklouai, relativa a deudas a la Seguridad Social.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**3.055.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**3.063.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga**

**3.065.**- Notificación a Garajes e Inversiones Del, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción N°mero Tres de Ceuta**

**3.060.**- Requisitoria a D. José María Miguez Mata, en Diligencias Previas 1556/2000.

**3.061.**- Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Ali, en Diligencias Previas 956/2004.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** † ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - †Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - †Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** † ..... †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** † ..... †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... †C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... †Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.info>

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.047.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución de fecha seis de agosto de dos mil cuatro (06/08/04) ha dispuesto lo siguiente:

Atendidas la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, el Real Decreto 2493/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de conservación de la naturaleza, la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza, la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestres, así como el resto de legislación aplicable estatal y de la Unión Europea y teniendo en cuenta las características y singularidades cinegéticas de Ceuta, la Consejería de Medio Ambiente ha

#### RESUELTO

Establecer las épocas hábiles y las especies cinegéticas así como definir las normas que regirán la práctica de la caza durante la temporada 2004-2005 en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la siguiente:

#### ORDEN

##### 1. Especies cinegéticas.-

Tendrán la consideración de especies cinegéticas y podrán ser objeto de caza menor las especies relacionadas en el Anexo adjunto. El cupo individual de capturas por especies en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común libre queda igualmente establecido en el citado Anexo.

##### 2. Períodos hábiles de caza menor.-

Podrán cazarse las especies de caza menor relacionadas en el punto anterior de la presente orden, atendiendo a los períodos expresados en el Anexo adjunto, los jueves, sábados, domingos y días festivos, con exclusión de los días 30 y 31 de octubre (fin de semana previo al día de la mochila<sup>a</sup>) y 1 de noviembre (festividad de Todos los Santos o de la mochila<sup>a</sup>).

##### 3. Protección de la caza menor y de la fauna silvestre.-

Con el fin de evitar una excesiva presión cinegética sobre las especies de caza menor y posibles daños a la fauna silvestre no cinegética, se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) La utilización de más de tres perros por escopeta.
- b) La libre circulación por el campo de perros de caza y potencialmente peligrosos en época de veda.
- c) La actividad de campeo y adiestramiento de perros de caza queda limitada a los terrenos habilitados (zona de campeo) y en las épocas establecidas al efecto.
- d) Para la caza de especies indicadas en el segundo período del Anexo adjunto (paloma torcaz, paloma bravía, paloma zurita, zorzal común, zorzal charlo, zorzal alirrojo y estornino pinto) los cazadores no podrán auxiliarse de perros en las fechas comprendidas entre el veintisiete (27) de diciembre de 2004 y el veintitrés (23) de enero de 2005.

##### 4. Armas y municiones.-

- a) Queda prohibido el uso y tenencia de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos y uno en la recámara, los de aire comprimido y los rifles de percusión anular de calibre 22.
- b) Queda prohibido el uso y tenencia durante el ejercicio de la actividad cinegética, salvo autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente, de cartuchos con bala o postas.

##### 5. Caza o captura con fines científicos.-

- a) La caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines científicos o culturales y todas aquellas actividades que impliquen manipulación o molestia para las especies, como censos, investigación y filmación de nidos, pollos, madrigueras o colonias, anillamiento y marcaje, que puedan ocasionar perjuicios a los reproductores o a la normal evolución de las crías, requerir autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

Para ello se exigirá la autorización que corresponda conforme a la legislación vigente, debiendo el solicitante acreditar que está avalado por Organismo público de investigación o entidad de reconocido prestigio y experiencia en este tipo de trabajos directamente relacionados con el solicitante, especificando objetivos, justificación, metodología, antecedentes, equipo humano y material, plazo de ejecución del trabajo e investigador principal responsable del proyecto.

- b) Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.

6. Control de especies que puedan ocasionar daños importantes a las zonas forestales, caza, especies protegidas, instalaciones o a la salud y seguridad de las personas.

##### a) Jabalíes:

Con el fin de mitigar daños producidos por jabalíes, previa comprobación de los mismos y con independencia de la adopción de otras medidas de control poblacional a adoptar por la Consejería de Medio Ambiente, ésta podrá autorizar batidas controladas y aguardos o esperas nocturnas en terrenos de aprovechamiento cinegético común en la época del año que considere adecuada, fijándose en las autorizaciones las condiciones bajo las cuales se desarrollarán las citadas batidas o esperas.

Las autorizaciones se expedirán con carácter general a favor de sociedades locales de cazadores.

Asimismo, queda prohibido cualquier tipo de manipulación de dispositivos de captura de jabalíes ubicados por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de campañas de control poblacional de esta especie.

##### b) Perros errantes:

Cuando las circunstancias lo justifiquen y no habiendo otra solución satisfactoria, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar la realización de batidas controladas en terrenos de aprovechamiento cinegético común, previo informe, si así se estima conveniente, del Consejo de Caza de Ceuta y de los servicios correspondientes de Sanidad Animal y Medio Ambiente, según corresponda, sobre los daños que puedan originar estos animales a la población cinegética o sobre la fauna silvestre, sobre el peligro que puedan repre-

sentar para la salud pública y seguridad de las personas o sobre la posibilidad de transmisión de enfermedades a los animales domésticos.

Las autorizaciones se expedirán con carácter general a favor de las sociedades locales de cazadores y especificar las condiciones sobre las que habrán de desarrollarse tales batidas.

#### 7. Competiciones y exhibiciones.-

a) Con carácter general, las competiciones y exhibiciones de caza se celebrarán dentro del período habilitado de caza, correspondiendo su autorización a la Consejería de Medio Ambiente, previa solicitud de la Federación de Caza de Ceuta o de las Sociedades locales de Cazadores.

b) No obstante, por causas justificadas, la Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar la celebración de competiciones y exhibiciones en época de veda y sobre piezas de caza provenientes de explotaciones industriales, cuando no supongan captura de piezas de caza silvestre y no perturben la nidificación y crianza de la fauna silvestre natural.

c) En todo caso, para la suelta de piezas de caza a las que alude el punto anterior será necesario autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente y se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable al caso.

#### 8. Modificaciones circunstanciales.-

Si por causas excepcionales fuera necesario la adopción de medidas especiales sobre la gestión de los recursos cinegéticos de Ceuta, la Consejería de Medio Ambiente, previo los asesoramientos e informes pertinentes, podrá:

a) Suprimir o modificar los días o períodos hábiles establecidos en la presente Orden, siempre que las circunstancias meteorológicas, biológicas, ecológicas o especiales así lo aconsejen.

b) Establecer modificaciones respecto a los cupos de captura por cazador y día en cualquiera de las especies cazables.

c) Establecer la veda total o parcial en determinadas zonas o sobre especies concretas.

d) Declarar una zona de emergencia cinegética temporal, cuando la abundancia de una especie resulte perjudicial para los recursos forestales, las fauna silvestre amenazada, la caza o la conservación de los ecosistemas, arbitrando las medidas de control que sean necesarias.

### A N E X O

#### PERÍODO DE DIEZ (10) DE OCTUBRE A VEINTIS...IS (26) DE DICIEMBRE DE 2004

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*): 2 ejemplares / cazador/día.
- Liebre (*Lepus capensis*): 1 ejemplar /cazador / día.
- Perdiz moruna (*Alectoris barbara*): 2 ejemplares / cazador/día.
- Faisán (*Phasianus colchicus*): 1 ejemplar /cazador / día.
- Becada o chocha perdiz (*Scolopax rusticola*): 3 ejempl. /caz. / día.
- Tórtola Común (*Streptopelia turtur*): 5 ejempl. / caz. / día.
- Codorniz (*Coturnix coturnix*): 10 ejempl. /caz. / día.

#### PERÍODO DE DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2004 A VEINTITR...S (23) DE ENERO DE 2005

##### Palomas:

-Paloma torcaz (*Columba palumbus*): 10 ejempl. / caz. / día.

-Paloma bravía (*Columba livia*): 10 ejempl. /caz. / día.

-Paloma zurita (*Columba oenas*): 5 ejempl. /caz. / día.

##### Zorzales:

-Zorzal común (*Turdus philomelos*): 10 ejempl. / caz. / día.

-Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*): 10 ejempl. /caz. / día.

-Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*): 10 ejempl. /caz. / día.

##### Estorninos:

-Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*): 10 ejempl. /caz. / día.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 9 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.048.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Miludi Ahmed, en relación al expediente sancionador n.º 74/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 24 de junio de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mustafa Miludi Ahmed, por orinar en la vía pública, el pasado 9-06-04, a las 5,25 horas en Tte. Muñoz Castellanos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1.- Incoar expediente sancionador a D. Mustafa Miludi Ahmed por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución

En Ceuta, a 10 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

### Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**3.049.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
-------------	--------------------

51/60/I/2001	RODRIGUEZ AGUILERA, Aurora
51/50/I/2004	ABDEL HAMED, Fatima
51/169/I/2003	ABOUZID AWAD, Selim

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 22 de julio de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.050.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 27-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia el día 13 de enero de 2004 la situación de abandono y la existencia de suciedad y ratas en el edificio sito en la C/ Sardinero n 53.- El informe técnico de 9 de febrero de 2004, n 253, dice: "...Atendiendo al tiempo que lleve dicha vivienda sin ocuparse, se han deteriorado las condiciones higiénicas de la misma haciéndose necesario el mantenimiento de las mismas, así como la comprobación del estado de su puerta de acceso.- Por ello debería dictarse orden de ejecución a la propiedad al objeto de proceder a limpieza general interior de la vivienda con transporte de basuras, matorrales y escombros a vertedero, incluso aplicación de productos desinfectantes, desinsectantes y desratizantes.- Asimismo se comprobar el estado de su puerta de acceso y su cerradura interior, sustituyéndose en su caso. El presupuesto estimativo de dichas labores tendentes a la recuperación de la salubridad de la vivienda asciende a la cantidad de 2.000,00 E. (DOS MIL EUROS) en el plazo de quince días.- Deberá percibirse sobre la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento de dicha orden, previa incoación de expediente sancionador". Por Decreto n 015402, de fecha 12 de febrero de 2004 se inicia procedimiento de orden de ejecución relativo a la limpieza, aplicación de productos desinfectantes y desratizantes y estado de la puerta del edificio sito en C/ Sardinero n 53, conforme al informe técnico n 253/04 transcrito en los Antecedentes de Hecho de este informe y ante la obligación de los propietarios de mantener los terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y se concede un plazo de diez días para presentación de alegaciones. El 10 de junio de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D.ª África Amador Cantillana, con D.N.I. 45.040.302-T, poniendo en conocimiento que se ha procedido a efectuar el correspondiente acometido de limpieza con aplicación de productos desinfectantes del jardín de la vivienda sita en Bda. Sardinero n 53. El informe técnico n 1167/04, de 6 de julio de 2004 dice: "... girada visita de inspección y reconocimiento al mismo, se ha comprobado que las tareas ordenadas han sido ejecutadas por la propiedad, considerándose cumplimentada la orden de ejecución que se dictó en su día, por lo que estima el técnico que suscribe el archivo del expediente".- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles

tibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

Archívese el expediente nº 8150/04, relativo a orden de ejecución consistente en la limpieza del solar sito en Bda. Sardinero nº 53 dispuesta por Decreto de 12 de febrero de 2004, al haberse cumplimentado la orden, según el informe técnico nº 1.167/04 de 6 de julio de 2004, que consta en los Antecedentes de Hecho.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Amador Cantillana, D. Angel Amador Martínez, D.ª Gloria Irma Amador Martínez, D. Manuel Antolín Amador Martínez y D.ª Angeles Medina Gómez, por ser domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de Agosto de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

**3.053.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley (6/1997, de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
779/04	IBRAHIMA BARRY	X-05571326-J	REP. GUINEA	29-07-04
791/04	FRANCIS OBAZEE	X-05689472-P	UGANDA	29-07-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**3.051.-** La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009271-M/04	CANTON ALMECIJA, Tomás
51/1007768-M/00	LEISTEN, M.ª Theresia
EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009279-M/04	VALLADARES NUÑEZ, Carmen Natividad
51/1008212-M/01	SANCHEZ ESCALANTE, Cipriano

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.052.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1000856-M/87	FERNANDEZ TIRADO, Juan

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org-nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su DisposiciÛn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del d'ña siguiente al de su publicaciÛn en el Bolet'In Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de ReposiciÛn, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la DelegaciÛn del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina /nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fern'ndez Garc'la.

**3.054.**- De conformidad con lo dispuesto en los art'culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jur'ldico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p' blica notificaciÛn de las propuestas de resoluciÛn de expulsiÛn rec'ldas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la DisposiciÛn adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de OrganizaciÛn y Funcionamiento de la AdministraciÛn General del Estado, a las personas que a continuaciÛn se relacionan, ya que habiÈndose intentado la notificaciÛn en el 'ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Expediente de Comisar'la	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resol.
722/2004	NELSON WILFRED	X-05689524-Z	LIBERIA	08/07/2004
770/2004	FOFANA LANSIUNTE	X-05659466-V	REP. GUINEA	15/07/2004
771/2004	FREDDY TSHIBANGU KASOMBOY	X-05692702-H	R.D. CONGO	15/07/2004
772/2004	BARKY BOUBACAR	X-05698697-X	REP.GUINEA	15/07/2004
777/2004	MAMADOU ALIOU BARRY	X-05698689-W	REP. GUINEA	15/07/2004
778/2004	MAMADOU DAYE DIALLO	X-05698802-T	REP. GUINEA	15/07/2004
779/2004	MOUSSA KABA	X-05659456-F	REP. GUINEA	11/07/2004
780/2004	FILYMADY SIDYBE	X-05659498-A	MALI	15/07/2004
781/2004	MOUSSA DOUMBOUYA	X-05659510-S	REP. GUINEA	15/07/2004
782/2004	ABDOURAHMANE DIALLO	X-05659480-P	REP. GUINEA	16/07/2004
783/2004	ABDOULAY KANE	X-056988162	MAURITANIA	16/07/2004
784/2004	OVIawe FRED IKPONMWOSA	X-05336038-S	NIGERIA	16/07/2004
788/2004	SEKOU SISSOKO	X-05692715-P	REP. GUINEA	16/07/2004
789/2004	IBRAHIMA BAH	X-05698604-D	REP. GUINEA	16/07/2004
790/2004	SOULEYMANE SAKOW BAH	X-05701891-F	REP. GUINEA	16/07/2004
792/2004	ABOUBAKAR COULIBALI	X-057037254	MALI	16/07/2004
795/2004	GUSTAVE DJTSA	X-05709965-P	TOGO	19/07/2004
797/2004	MAMOMOU DIAMBELE	X-05706873-K	MALI	19/07/2004
798/2004	SAMY NZIMBU	X-05721433-E	R.D. CONGO	19/07/2004
799/2004	DRICK ONDONGO	X-05706894-L	CONGO	19/07/2004
801/2004	LUNAMA DIANGIENDA	X-05710110-S	R.D. CONGO	19/07/2004
802/2004	SERAPHIN ZADA BITOMPO	X-05710053-G	R.D. CONGO	19/07/2004
805/2004	PAPY NZAZI NGIABA	X-05710972-A	R.D. CONGO	21/07/2004
806/2004	SOUMAILA SACKO	X-05714521-X	MALI	21/07/2004
807/2004	BIENVENU BENZAN	X-05716066-Z	R.D. CONGO	21/07/2004
808/2004	HUGUES MBONDJU	X-05711034-L	R.D. CONGO	21/07/2004
809/2004	SERGE NTELE	X-05711016-R	R.D. CONGO	21/07/2004
810/2004	ZOMARA. HALIDOU	X-05720237-E	BURKINA FASO	21/07/2004
811/2004	YATTARA EL HAIDI	X-05714531-C	MALI	22/07/2004
812/2004	MAKAN SAMOURA	X-05716046-V	MALI	22/07/2004
814/2004	MOHAMED EL ARBI	X-05808105-F	ARGELIA	27/07/2004
826/2004	MOUHAMEDE GHARBI	X-05808035-Y	ARGELIA	28/07/2004

Lo que se comunica, signific'ndose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podr' acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisar'la Provincial de Polic'la de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecuciÛn de la L.O. 4/2000, en su redacciÛn dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en Espa'la aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediÈndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicaciÛn de la presente notificaciÛn para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 30 de julio de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL 'LOFAGE').- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ A. Fern'ndez Garc'la.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer'la General Seguridad Social de Ceuta

**3.055.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorer'la General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relaciÛn adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuant'la total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relaciÛn, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 20-6-2004) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 6 de agosto de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000009315	CENTRO DE HIJOS DE CEUTA	PS REVELLIN 1	51001 CEUTA	03 51 2004 010000596	1003 1003	1.401,11
0111	10 51000564134	SOCIEDAD COOPERATIVA TRA	PZ DE FRICA	51001 CEUTA	03 51 2004 010002317	1003 1003	6.922,32
0111	10 51000605156	GOMEZ RUI JUAN	AVDA.EJERCITO ESP	51002 CEUTA	03 51 2003 010595755	0703 0703	315,44
0111	10 51000605156	GOMEZ RUI JUAN	AAVDA.EJERCITO ESP	51002 CEUTA	03 51 2003 010623138	0803 0803	315,44
0111	10 51000608792	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	CL CHICA BERNAL, 6	51002 CEUTA	03 51 2003 010623239	0803 0203	264,80
0111	10 51000646380	MOHAMED ABDEL LAH NAYIB	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2004 010003125	1003 1003	656,57
0111	10 51000677302	PACO PEREZ VIAJES, S.A.	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010051726	1103 1103	185,83
0111	10 51000677302	PACO PEREZ VIAJES, S.A.	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2004 010127104	1203 1203	185,83
0111	10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010676688	0903 0903	4.372,42
0111	10 51100065701	VARGAS TEJERA CARMEN DEL	CL SERRANO ORIVE 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010678914	0903 0903	320,40
0111	10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2003 010681540	0903 0903	509,32
0111	10 51100221911	MERCANCIAS MARTINEZ, S.L	CL REAL 13	51001 CEUTA	03 51 2003 010629000	0103 0703	331,09
0111	10 51100272633	MOHAMED ABDESELAM MOH.	AV LISBOA 65	51002 CEUTA	03 51 2004 010009589	1003 1003	513,41
0111	10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2004 010010603	1003 1003	523,34
0111	10 51100318002	LOPEZ UBI—A ROSA	CL INDEPENDENCIA 15	51002 CEUTA	03 51 2004 010010704	1003 1003	284,93
0111	10 51100321941	MERCANCIAS MARTINEZ, S.L	CL INDEPENDENCIA, EN	51001 CEUTA	03 51 2003 010684368	0903 0903	306,54
0111	10 51100333459	RASGADO PEREZ FERNANDO	BD JUAN CARLOS 1 39	51002 CEUTA	03 51 2004 010011512	1003 1003	250,72
0111	10 51100350738	COMERCIAL SEYFETTIN, S.L	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	02 51 2004 010134881	1203 1203	812,15
0111	10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02 51 2004 010058796	1103 1103	1.944,00
0111	10 51100391160	PEREZ GIMENEZ JOSE MANUE	CL CANALEJAS, 15	51001 CEUTA	03 51 2004 010014138	1003 1003	929,70
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	03 51 2003 010688917	0903 0903	23.456,76
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO_OF	51001 CEUTA	03 51 2003 010689018	0903 0903	1.011,11
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO_OF	51001 CEUTA	03 51 2004 010014239	1003 1003	12.433,32
0111	10 51100417527	MOHAMED HAMED MOHTAR	BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010611822	0103 0703	108,59
0111	10 51100420557	CENTRO SAN ANTONIO CEUTA	ZZ CARRETERA MONTE H	51002 CEUTA	02 51 2004 010138218	1203 1203	887,03
0111	10 51100429954	HAMIDO AHMED MOHAMED; MU	BD BENZU 56	51004 CEUTA	03 51 2003 010690836	0903 0903	1.533,26
0111	10 51100440664	COMERCIAL CHORFI S.L.	ZZ CTO. COM. PARQUES	51002 CEUTA	03 51 2004 010062537	1103 1103	30,10
0111	10 51100454307	INDUSTRIAL GANIVRR INTER	CL VENEZUELA 4	51002 CEUTA	02 51 2004 010063345	1103 1103	1.640,37
0111	10 51100455317	JOHNSON PRODUCCION CEUTA	CL HERNAN CORTES 4	51002 CEUTA	03 51 2003 010615963	0703 0703	1.832,63
0111	10 51100455317	JOHNSON PRODUCCION CEUTA	CL HERNAN CORTES 4	51002 CEUTA	03 51 2003 010616064	0703 0803	561,04
0111	10 51100466431	BUKER AUTOMOCION CEUTA S	ZZ POLIGONO ALBORAN	51002 CEUTA	04 51 2003 005006535	0103 0103	372,00
0111	10 51100466431	BUKER AUTOMOCION CEUTA S	ZZ POLIGONO ALBORAN	51002 CEUTA	03 51 2003 010694472	0903 0903	555,42
0111	10 51100469461	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	PS ROMERO OFICINA A	51002 CEUTA	03 51 2003 010694573	0903 0903	6.453,26
0111	10 51100469461	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	PS ROMERO OFICINA A	51002 CEUTA	03 51 2004 010019087	1003 1003	2.757,80
0111	10 51100477949	REKLAOUI --- ABDEJALIL	CL NARVAEZ ALONSO 14	51003 CEUTA	03 51 2004 010019794	1003 1003	319,30



Reg.	T./Identif.	Raz�n Social/Nombre	Direcci�n	C.P./Poblaci�n	TD N�m. Prov. Apremio	Per�odo	Importe
0111	10 51100490073	CONSORCIO INMOBILIARIO A	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2004 010020606	1003 1003	464,28
0111	10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	03 51 2004 010020808	1003 1003	889,13
0111	10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2004 010142965	1203 1203	1.723,34
0140	07 350024095043	GALLARDO CARMONA ANTONIO	BD. JOSE ZURRON 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010671537	0602 0602	866,12

## REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 081007247359	MOUMINE --- MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 7	51002 CEUTA	02 51 2004 010123868	1103 1103	297,99
0521	07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2004 010122050	1103 1103	264,99
0521	07 111008512250	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	03 51 2004 010124575	1103 1103	264,88
0521	07 111012079224	RAMIREZ CAMERO MARIA SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2004 010124676	1103 1103	297,99
0521	07 180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2004 010101943	1003 1003	282,99
0521	07 180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2004 010123363	1103 1103	297,99
0521	07 181000731522	FERNANDEZ ARQUEROS MANUE	CL JAUDENES_ATICO 3	51001 CEUTA	03 51 2004 010123262	1103 1103	264,88
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPA�OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010084664	1003 1003	282,99
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPA�OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010121141	1103 1103	297,99
0521	07 291032245022	PARRAS GAMERO JESSICA IB	ED SAN LUIS - ENTREP	51001 CEUTA	02 51 2004 010124171	1103 1103	297,99
0521	07 300090946037	ZUMAQUERO OBISPO ANGELES	POLG. VIRGEN AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2004 010122252	1103 1103	264,88
0521	07 301005921226	HERNANDEZ PRUTO JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2004 010124171	11031103	297,99
0521	07 350034221641	POVEDA BENITEZ JUAN JOSE	BD MIRAMAR ALTO, REY	51002 CEUTA	03 51 2004 010123767	1103 1103	264,88
0521	07 380029684604	HAYAD MOHAMED MOHAMED	BD PRINCIPE FELIPE 5	51001 CEUTA	03 51 2004 010122454	1103 1103	264,88
0521	07 411021424167	ABDERRAHAMAN MOH. HAF	CL MIQUEL LARA 14	51002 CEUTA	02 51 2004 010123565	1103 1103	297,99
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPA�OL	51002 CEUTA	03 51 2004 010039093	0903 0903	251,54
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPA�OL	51002 CEUTA	03 51 2004 010103357	1003 1003	251,54
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPA�OL	51002 CEUTA	02 51 2004 010123666	1103 1103	297,99
0521	07 510001850268	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	AV DOCTOR MARA�ON 2	51001 CEUTA	02 51 2004 010106791	1103 1103	297,99
0521	07 510002524824	GARCIA LORENTE JOSEFINA	CL CALDERON DE LA BA	51002 CEUTA	03 51 2004 010107704	1103 1103	264,88
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	02 51 2004 010107603	1103 1103	297,99
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGI�N 6	51001 CEUTA	03 51 2004 010034447	0903 0903	251,54
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	03 51 2004 010094061	1003 1003	251,54
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA. D	CL LA LEGI�N 6	51001 CEUTA	03 51 2004 010107195	1103 1103	264,88
0521	07 510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATALICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2004 010107401	1103 1103	264,88
0521	07 510003085909	NU�EZ SAMI�AN ANTONIO	BD POLIGONO VIRGEN D	51002 CEUTA	02 51 2004 010108411	1103 1103	297,99
0521	07 510003140166	VALLEJO CERNUDA MIGUEL	CR MONTE HACHO, 5	51001 CEUTA	03 51 2004 010108512	1103 1103	264,88
0521	07 510003172704	SANCHEZ GARCIA JUAN	CT SERRALLO CABRERIZ	51002 CEUTA	02 51 2004 010034750	0903 0903	282,99
0521	07 510003172704	SANCHEZ GARCIA JUAN	CT SERRALLO CABRERIZ	51002 CEUTA	02 51 2004 010095677	1003 1003	282,99
0521	07 510003228274	CORBACHO MARTIN MANUEL	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2004 010108108	1103 1103	264,88
0521	07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2004 010108007	1103 1103	297,99
0521	07 510003524209	BARCELO LEBRON ANTONIO	AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	02 51 2004 010108916	1103 1103	297,99
0521	07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 10	51002 CEUTA	02 51 2004 010108714	1103 1103	297,99
0521	07 510003680841	FUENTES LAMORENA ANTONIO	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51 2004 010109320	1103 1103	264,88
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	02 51 2004 010112350	1103 1103	297,99
0521	07 510004242027	RIO RUIZ FRANCISCO JA	PL VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2004 010096687	1003 1003	251,54
0521	07 510004261629	SALVADOR DE LA GUARDIA M	CL LOMA MARGARITA 8	51004 CEUTA	02 51 2004 010111744	1103 1103	297,99
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2004 010113259	1103 1103	264,88
0521	07 510004509078	MOHAMED RACH AMELAY HAME	BO BENZU 16	51004 CEUTA	03 51 2004 010113562	1103 1103	264,88
0521	07 510004578493	DELGADO TELLEZ ANTONIO	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2004 010112552	1103 1103	264,88
0521	07 510004637707	AHMED MOHTAR MOHAMED	BD TERRONES_BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003 010711246	0803 0803	251,54
0521	07 510004637707	AHMED MORTAR MOHAMED	BD TERRONES_BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2004 010097802	1003 1003	251,54
0521	07 510004639626	MOHAMED ABDEL LAH MAYID	CL MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	02 51 2604 010112956	1103 1103	297,99
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51002 CEUTA	02 51 2004 010109522	1103 1103	297,99
0521	07 510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	AVD. LISBOA, 55	51002 CEUTA	03 51 2004 010111037	1103 1103	264,88
0521	07 510005006408	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2004 010110835	1103 1103	297,99
0521	07 510005195152	AHMED MOHAMED HAMIDO	BD . BENZU 134	51003 CEUTA	03 51 2004 010092142	1003 1003	251,54
0521	07 510005195152	AIMD MOHAMED RAMIDO	BD. BENZU 134	51003 CEUTA	03 51 2004 010110532	1103 1103	264,88
0521	07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51 2004 010120434	1103 1103	297,99
0521	07 510005354089	DRIS ABDESELAM AHMED	BD JUAN CAMAS I 3 9	51002 CEUTA	02 51 2004 010120333	1103 1103	297,99
0521	07 510005441490	OWUSU JOHN JOHN	CL LA LEGION 4	51003 CEUTA	02 51 2004 010117000	1103 1103	297,99
0521	07 511000068643	AHMED AHMED ABSELAM	CL PLAYA BENITEZ 13	51002 CEUTA	03 51 2004 010116794	1103 1103	264,88
0521	07 511000112190	KURSUN --- SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	03 51 2004 010115784	1103 1103	235,55
0521	07 511000121284	GARCIA IBA�EZ RAFAEL	CL TETUAN 46	51002 CEUTA	02 51 2004 010120636	1103 1103	297,99
0521	07 511000286790	MOHAMED MOHAMED RACHIDA	CL PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2004 010116289	1103 1103	264,88
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	02 51 2004 010116390	1103 1103	297,99
0521	07 511000298009	ZURITA SANTANA FRANCISCO	CL ESPA�OLETO 6	51001 CEUTA	03 51 2004 010116499	1103 1103	264,88

Reg.	T./Identif.	RazÚn Social/Nombre	DirecciÚn	C.P./PoblaciÚn	TD N°m. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABEA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2004 010031821	0903 0903	282,99
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABEA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2004 010100024	1003 1003	282,99
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABEA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2004 010115683	1103 1103	297,99
0521	07 511000611742	TAIEB AHMED LAARBI	CR FALDA MON. HACHO	51005 CEUTA	03 51 2004 010120131	1103 1103	264,88
0521	07 511000645589	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	02 51 2004 010114976	1103 1103	297,99
0521	07 511000712984	BOUICHOBZA. --- ABDELILAH	ZZ PASAJE PILAR 1	51001 CEUTA	03 51 2004 010114774	1103 1103	264,88
0521	07 511000887786	TAISB HAMED, MOHAMED	BO JUAN CARLOS I, 32	51002 CEUTA	02 51 2004 010114168	1103 1103	297,99
0521	07 511000908503	HAMIDO MOHAMED MUSTAFA,	BD BENZU 56	51002 CEUTA	03 51 2004 010087900	1003 1003	251,54
0521	07 511000908503	HAMIDO MOHAMED MUSTAFA,	BD BENZU 56	51002 CEUTA	03 51 2004 010113966	1103 1103	264,88
0521	07 511000995601	AHMED MOHAMED MOH. RE	ZZ TEJAR DE INGENIER	51002 CEUTA	03 51 2004 010029700	0903 0903	251,54
0521	07 511001213748	MOHAMED MOHAMED ABDELKINCL	ESTEPOÑA 20	51002 CEUTA	03 51 2004 010088405	1003 1003	251,54
0521	07 511001351770	MAIMON JUMED AUTMAN	ZZ AGRUPACIÚN NORTE	51003 CEUTA	02 51 2004 010029292	0903 0903	282,99
0521	07 511001454733	SEMMANI -- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2004 010119424	1103 1103	264,88
0521	07 511001523239	RAMOS HERRERA ANTONIO	AV LISBOA EDIFICIO N	51002 CEUTA	03 51 2004 010105983	1103 1103	264,88
0521	07 511001632868	PEREZ GIMENEZ JOSE MANUE	CL CANALEJAS 15	51001 CEUTA	02 51 2004 010106084	1103 1103	297,99
0521	07 511001684402	ABDERRAHAMAN MOH. YAM	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	02 51 2004 010106185	1103 1103	297,99
0521	07 511001769880	ESTEVEZ MOHAMED MARIA IS	AV NTRA . SRA. OTERO	51001 CEUTA	02 51 2004 010106286	1103 1103	297,99
0521	07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	02 51 2004 010106488	1103 1103	297,99
0521	07 511001934073	LIZARAN PERA MARIA ASUNC	CL LEANDRO FDEZ. DE	51002 CEUTA	02 51 2004 010090930	1003 1003	282,99
0521	07 511001981462	MOHAMED AHMD YAMILA	CL SEVILLA PASAJE HE	51001 CEUTA	02 51 2004 010106589	1103 1103	297,99
0521	07 511002052901	SANCHEZ LARA MANUEL JESU	CL GALEA EDIF. TORRE	51001 CEUTA	03 51 2004 010104266	1103 1103	264,88
0521	07 511002076240	HAMIDO MOHAMED EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2004 010023030	0903 0903	282,99
0521	07 511002076240	HAMIDO MOHAMED EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2004 010090122	1003 1003	282,99
0521	07 511002076240	HAMIDO MOHAMED ERISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2004 010117505	1103 1103	297,99
0521	07 511002140605	MOHAMED ABDELKRIM NORA	CL JOSE M.™ DE PEREDA	51002 CEUTA	03 51 2004 010117909	1103 1103	198,66
0521	07 511002161722	ENFEDAL CAID GOMARI FATI	CL MARTIN MORENO 3	51002 CEUTA	02 51 2004 010090324	1003 1003	212,23
0521	07 511002247709	ACHOUR HAMADI MOHAMED	CL ARGENTINA	51002 CEUTA	02 51 2004 010118010	1103 1103	264,99

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51002430170	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2004 010005145	1003 1003	765,20
0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2004 010005246	1003 1003	3.863,11
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2004 010009488	1003 1003	1.062,90
0814	10 51001770469	LEON GALVEZ FRANCISCO	CL ALMAD. TOBOGAN	51002 CEUTA	02 51 2004 010127912	1203 1203	467,40

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**3.056.-** De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1092 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificaciÚn de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la DirecciÚn Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuaciÚn se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificaciÚn en el último domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009238-M/04	DOMINGUEZ COBOS, Salvador JosÈ

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podr· interponer reclamaciÚn previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicaciÚn del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la DirecciÚn Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### DelegaciÚn del Gobierno en Ceuta ComisiÚn de Asistencia Jurídica Gratuita

**3.057.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro ante el Servicio de OrientaciÚn Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Abdesalam AHMED MOHAMMADI, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE de 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n 188, de 7 de agosto), y analizada la documentaciÚn que se acompaña a la solicitud, la ComisiÚn de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reuniÚn celebrada el veintiuno de junio de dos mil cuatro HA RESUELTO:

Confirmar la decisiÚn provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER AL SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÒDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducciÚn del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resoluciÚn podr· ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificaciÚn, ante el

Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticinco de junio de dos mil cuatro.- V. B. LA PRESIDENTA.- Fdo.: Isabel Rodríguez Lúpez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**3.058.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres ante el Servicio de Orientación Jurídica del Il. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.<sup>TM</sup> Teresa DOMÓNGUEZ BENITEZ, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n. 11 de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n. 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el siete de junio de dos mil cuatro HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a quince de junio de dos mil cuatro.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**3.059.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha tres de junio de dos mil cuatro ante el Servicio de Orientación Jurídica del Il. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.<sup>TM</sup> Laila GARTI MRIMES, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n. 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n. 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintiuno de junio de dos mil cuatro HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veinticinco de junio de dos mil cuatro.- V. B. LA PRESIDENTA.- Fdo.: Isabel Rodríguez Lúpez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

#### e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.060.-** D. José María Miguez Mata hijo de Zosima y de Cristina, de nacionalidad española, nacido Briviesca (Burgos), el 31-10-1953, con Documento número 12220488, con último paradero conocido en Avda. España n. 1, escalera 4 - 2.ª Dcha., comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la seguridad del tráfico y desobediencia a Agente de la Autoridad que le resultan en el procedimiento de Diligencias Previas n. 1556/00, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 28 de julio de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**3.061.-** D. Mohamed Mohamed Ali hijo de de Mohamed y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Ceuta el 6-5-1975, con Documento número 45091941, con último paradero conocido en Las Caracolas n. 18 bajo, comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra los derechos y obligaciones familiares que le resultan en el procedimiento de Diligencias Previas n. 956/04, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 28 de julio de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Sur

**3.062.-** INFORMACIÓN PÚBLICA CANON DE REGULACIÓN EMBALSES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, esta Confederación Hidrográfica ha acordado someter a información pública el Estudio del Canon de Regulación de los Embalses sitos en la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente al año 2004, y del valor resultante del mismo 0,10456 €/m<sup>3</sup>, para lo que se señala un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, conforme a lo establecido en el artículo del referido Reglamento y 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, para la presentación de reclamaciones, a cuyos efectos se encontrará el expediente de manifiesto durante el mismo plazo los días y horas hábiles de oficina, en las de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Reding, nº 20, - Secretaría General - M.laga.

Las reclamaciones se dirigirán directamente a esta Confederación Hidrográfica, en el domicilio señalado más arriba, o a través de los medios permitidos por el Artículo 38.4 de la Ley últimamente citada.

M.laga, 30 de julio de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Matías Álvarez Peón.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

**3.063.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 20-6-2004) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 6 de agosto de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.



NO.	T. (IMPORTE)	NOME DO CONTRATO	DESCRICO	DT. VENCIMENTO	NO. DO EMP. (EMPRESA)	PRECATORIO	IMPORTE
<b>GRUPO 01 - GRUPO 000001</b>							
000 10	010000000	CONCEXIA OYB, P.A.	00 000000 0000 1	0000 0000	00 00 000	000000 000 000	247,00
000 10	010000011	0000 0000000 0000 0	00 000000 000000	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 0000000000 0	00 00000 00000 4	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	1.750,00
000 10	010000000	0000 0000000000 0	00 00000 00000 5	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000000 000000 0000	00 000000 000000	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 00 000000	00 000000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 00 000000	00 000000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 00 000000	00 000000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000000 000000 0000 0 0.	00 000000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 00 00.	00 0000. 000. 0000	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	000000 000 000000	00 000000 000000	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	000000 000 000000	00 000000 000000	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 00000 000	00 0000 00 0000	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	000000 000 0000	00 000 00000 0 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	000000 000 0000	00 000 00000 0 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	000000 000 0000	00 000 00000 0 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 0000 0000 000	00 00000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000 0000 0000 000	00 00000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 10	010000000	0000000 00000, 0.0.	00 000000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	00.000,00
<b>GRUPO 02 - S.S. TRANSPORTES (00, 0000, 0 000000)</b>							
000 07	010000000	0000 --- 000000	00 0000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 000000	00 000 000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 0000	00 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	000000 0000 0000 0000	00 0000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 --- 00000	00 000000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 0000 000	00 0000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 000 000 000	00 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 000 000 000	00 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	000000 000000 000 0000	00 000 00000 0 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 0000 0000 000	00 00 00000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 0000 0000 000	00 00 00000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 00000 0000 0000 0000	00 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 0000 0000 0000	00 0000 000000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 0000 0000 0000	00 0000 000000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 --- 00000	00 000000 00 000	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 0000 0000 0000	00 0000 00	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 0000 0000 0000	00 0000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	0000 0000 0000 0000	00 0000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 0000 0000	00 00000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 0000 0000	00 00000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00
000 07	010000000	00000 00000 0000 0000	00 00000 00000 0	0000 0000	00 00 000	0000000 000 000	000,00



NO.	F. COMPT.	DESCRIPCION	FECHA	CP. PAGAR	VS	IMPORTE	DEBITO	CREDITO
SECCION II - E. E. TRIBUTOS CTA. 1993, 1. AUTONOMA								
102	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
103	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
104	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
105	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
106	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
107	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
108	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
109	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
110	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
111	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
112	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
113	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
114	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
115	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
116	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
117	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
118	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
119	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
120	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
121	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
122	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
123	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
124	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
125	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
126	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
127	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
128	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
129	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
130	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
131	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
132	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
133	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
134	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
135	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
136	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
137	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
138	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
139	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
140	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
141	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
142	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
143	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
144	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
145	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
146	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
147	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
148	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
149	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00
150	11	IMPORTE	1993	1	1	100,00		100,00



REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. RELACION	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
REGIMEN DE REGIMEN ESPECIAL DEL IVA							
REG. 06	SANITIZADOR DEBIS SUAREZ FRANCISCO	CL. ALMORCOSA TOROQUE 50001 CEUTA		CE. 51. 1004	ILINDISSAH 1101 1102		120,03
REG. 06	SANITIZADOR DEBIS SUAREZ FRANCISCO	CL. ALMORCOSA TOROQUE 50001 CEUTA		CE. 51. 1004	ILINDISSAH 1101 1102		120,03

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Almería

**3.064.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y

el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA

AJENA

Reg. 0611

T./Identif. 07 511000531112

Razón Social/Nombre: MOHAMED ABOUL

FATIMA SOH.

Domicilio: CL PATIO CASTILLO, 9.

C.P.: 51001 Localidad: Ceuta

TD N.º m. Prov. Apremio: 02 04 2003 015779145

Período: 11 02 11 02

Importe: 120,03 E

Almería, a nueve de agosto de dos mil cuatro.- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC.- Fdo.: Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

**3.065.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para

solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. 0111

T./Identif. 10 29110946246

Razón Social/Nombre: GARAJES E INVERSIONES DEL

Domicilio: AV. VIRGEN DE AFRICA, ED.

C.P.: 51001 Localidad: Ceuta

TD N.º m. Prov. Apremio: 03 29 2003 026840354

Período: 08 03 08 03

Importe: 282,38 E

Málaga, a nueve de agosto de dos mil cuatro.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Treasorería General Seg. Social de Ceuta

**3.066.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el

plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

#### REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

Reg. 0521

T./Identif. 07 511001592048

Razón Social/Nombre: REKLAOUI -- ABDELJALIL

Domicilio: CL NARVAEZ ALONSO, 14.

C.P.: 51002 Localidad: Ceuta

TD N.º m. Prov. Apremio: 02 11 2004 010370309

Período: 09 03 09 03

Importe: 282,99 E

Reg. 0521

T./Identif. 07 511001592048

Razón Social/Nombre: REKLAOUI -- ABDELJALIL

Domicilio: CL NARVAEZ ALONSO, 14.

C.P.: 51002 Localidad: Ceuta

TD N.º m. Prov. Apremio: 02 11 2004 011448625

Período: 10 03 10 03

Importe: 282,99 E

Ceuta, a nueve de agosto de dos mil cuatro.- LA JEFA DEL SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: M<sup>ª</sup>M Dolores Casas Moreno.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.067.-** Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios Impuesto sobre Actividades

Económicas<sup>a</sup> y las tasas de Prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos<sup>a</sup>, Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase<sup>a</sup>, Ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública<sup>a</sup> e Instalaciones de quioscos en la vía pública<sup>a</sup> ejercicio 2004, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Economía y Hacienda, Departamento número 4 Intervención (Negociado de Gestión Tributaria) calle Padilla-Edificio Ceuta-Center.

#### ANUNCIO DE COBRANZA:

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días 16 de septiembre al 22 de noviembre de 2004.

#### MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el

pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo y en la forma que se determine reglamentariamente.

#### LUGAR DE PAGO:

Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (C/ Padilla-Edificio Ceuta-Center), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

#### RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos correspondientes a dicho período, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Ceuta, 9 de agosto de 2004.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.